

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0206

Clase: Ejecutivo

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.-Acredite el cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2.- Allegue poder especial en la forma que indica el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ